



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 422,  
DE 2013, DE SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL  
BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 505**

**CONCEPCIÓN, 29 OCT 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 52 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 y la Resolución Exenta N° 271, de fecha 230 de junio de 2017, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Informe Jurídico N°75-2018 de fecha 29 de agosto de 2018 del abogado asesor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío; la solicitud de Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada de fecha 31 de julio de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 422, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, a don Juan Eduardo Vera Daza ubicado en calle Irlanda N°3677 de la comuna de Hualpen, recinto clasificado en categoría A-1, con capacidad máxima de 52 vehículos usuarios.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 271, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, modificó el resuelvo N°4 letra A y C de la Resolución Exenta N° 422 de fecha 27 de noviembre de 2013.

3. Que dicha modificación, consistió en la incorporación de una nueva línea usuaria del terminal perteneciente a la Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada y la incorporación de un nuevo administrador del terminal.

4. Que, la petición de modificación de fecha 31 de julio de 2018, a la Resolución Exenta N° 271/2017, solamente es en el sentido de modificar el responsable de la línea usuaria del terminal, fundándose dicho cambio en los siguientes documentos:

- a) Informe jurídico N°75-2018 de fecha 29 de agosto de 2018 del abogado asesor de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío, a través del cual, se informa que se hace procedente el registro de la documentación relativa a Transportes Vera Peña Limitada, para ser responsable de un servicio de transporte público de pasajeros y de las facultades conferidas en forma exclusiva a don Juan Eduardo Vera Peña, quien podrá representar a la sociedad previo a su autorización el cumplimiento de las demás exigencias establecidas en la normativa vigente aplicable.
- b) Inscripción de Constitución de Sociedad "Transportes Vera Peña Limitada.", en el Conservador de Bienes Raíces San Pedro de la Paz, Provincia de Concepcion, Región del Biobío, repertorio N°1336/2014.
- c) Copia autorizada de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Irlanda N°3677, comuna de Hualpen, celebrado entre don Juan Eduardo Vera Daza y Transportes Vera Peña Limitada, de fecha 17 de mayo de 2018 firmada ante Notario Público de San Pedro de la Paz.
- f) Solicitud de fecha 31 de julio de 2018 de la sociedad "Transportes Vera Peña Limitada", a través de la cual requiere la inscripción de un nuevo servicio de taxis colectivos y la modificación de la resolución Exenta N°271 de 2017.
- g) Declaración jurada de fecha 30 de julio de 2018, de don Juan Eduardo Vera Daza respecto a la cuál informa la cancelación del actual servicio de la línea N°32 transfiriendo la totalidad de los vehículos a Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, una vez se haya la autorizado la inscripción.
- h) Declaración jurada de fecha 31 de julio de 2018, de Sociedad Transportes Vera Peña Limitada, donde informa que acepta el traspaso de la totalidad de los vehículos provenientes de la línea N°32 representada por don Juan Eduardo Vera Daza.

ajustado acceder a lo pedido.

5. Que, en atención a lo expuesto se estima

## RESUELVO

**1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013, ya citada en el siguiente sentido:



**1.1.- REEMPLÁCESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío por el siguiente:

“Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante automóviles, ubicado en calle Irlanda N°3677, de la comuna de Hualpen, de responsabilidad de Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada, rol único tributario: 76.434.522-3”

**1.2.- REEMPLÁCESE** la letra A del resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío por el siguiente:

“A Harán uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos cuyo responsable es:

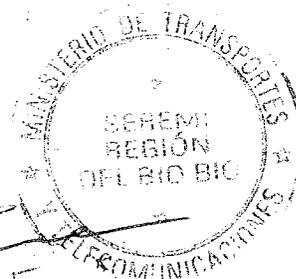
a) Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada, rol único tributario: 76.434.522-3, con recorridos:

Troncal: Rengo – Lientur – Tucapel- Freire

Variante 1: Rengo – Chacabuco – Tucapel – Gran Bretaña”

**2.** En lo no modificado por este acto, rige plenamente la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**



**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

JAS/EML/LHO/asb



## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°605 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018

Por Resolución Exenta N°605, del 29 de Octubre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se modificó la Resolución Exenta N°422, de 27 de noviembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial reemplazándose el resuelvo N°1 por el siguiente: "Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante automóviles, ubicado en calle Irlanda N°3677, de la comuna de Hualpen, de responsabilidad de Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada, rol único tributario: 76.434.522-3". Y la letra A del resuelvo N°4 por el siguiente: "A Harán uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos cuyo responsable es: a) Sociedad de Transportes Vera Peña Limitada, rol único tributario: 76.434.522-3, con recorridos: Troncal: Rengo - Lientur - Tucapel- Freire y Variante 1: Rengo - Chacabuco - Tucapel - Gran Bretaña".

En lo no modificado por esta resolución, rige plenamente la Resolución Exenta N° 422, de 27 de noviembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.



JAS/BML/LH/2018